

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 1 2 1
0 8 ABR. 2015**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-31-LP15.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 528, la unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 19 de Febrero de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de construcción y contratar las obras Civiles del proyecto "Reposición Jardín Infantil Grillito, Arica" Código Bip. 30123237-0, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 20 de Febrero del 2015, se dictó resolución exenta 015/56 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para la Reposición del Jardín Infantil Grillitos. Lo cual en conformidad a los montos asignados fue enviado a trámite de control de legalidad ante la Contraloría General de la Republica.

3.- Que, con Oficio N° 767 con fecha 06 de Marzo 2015 la Contraloría General de la Republica Toma Razón de la Resolución Exenta 015/56, aprueba y se designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-31-LP15, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

4.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 07.04.2015 y se presentó 01 oferente: Constructora Dab S.A., Nombre de Fantasía Constructora Dab S.A., RUT. 78.204.490-7.

5.- Que, realizada la evaluación de la oferta con fecha 06.04.2015, la Comisión de Evaluación resolvió evaluar el ítem de Reposición de Jardín Infantil Grillito, al proveedor: Constructora Dab S.A., RUT. 78.204.490-7., Dado a que los valores totales presentados en el anexo N° 5 Presupuesto el Proveedor sobrepasa el valor estimado del proyecto Reposición de Jardín Infantil Grillito, que está reflejado en la letra A de las bases administrativas para el proyecto de Renovación del Jardín Infantil Grillito, punto N° 1 que asciende a la suma de \$520.291.000.- IVA Incluido.

6.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisibles la oferta del proveedor Constructora Dab S.A., RUT. 78.204.490-7.

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta del proveedor Constructora Dab S.A., RUT. 78.204.490-7., presentada en la licitación pública 1572-31-LP15, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.- DEVUÉLVASE al proveedor Constructora Dab S.A., RUT. 78.204.490-7., Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución. La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RRF/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.